

1 LAGO AGRIO, comparecen los señores, ¹ SILVIA YAMARA
2 LLACSAHUANGA GOMEZ, de estado civil viuda, ocupación bachiller
3 técnica comercial en administración; ² NIEVES OBDULIA ROBAYO
4 CAMPAÑA, de estado civil casada, ocupación modista; ³ JOSE
5 VICTOR PAZOS SALAZAR, de estado civil Divorciado, ocupación
6 Chofer profesional; FATIMA ROSA CEDEÑO BRIONES, de estado
7 civil soltero, ocupación estudiante; FLOR MARIA CALERO
8 CALERO, de estado civil viuda, ocupación Quehaceres domésticos;
9 JOHN HERMOGENES VEGA DELGADO, de estado civil casado,
10 ocupación Chofer Profesional; ANGEL EDILSON CASTILLO VACA,
11 de estado civil casado, ocupación chofer profesional; WILMAN
12 OCTAVIO APUNTE PISCULLA, de estado civil casado, ocupación
13 Tecnólogo en docencia técnica; PABLO DIOGRACIO MOCHA
14 MORENO, de estado civil casado, ocupación chofer profesional;
15 LEONCIO AURELIO MONTESEDOCA CHAMBA, de estado civil
16 casado, ocupación agricultor; AIDA TERESA CARDENAS CRUZ, de
17 estado civil casada, ocupación Quehaceres Domésticos; HECTOR
18 GEOVANNY PISHCULLA CARDENAS, de estado civil soltero,
19 ocupación estudiante; SEGUNDO LEONCIO MONTESEDOCA
20 ORTIZ, de estado civil casado, ocupación Obrero; GALO IVAN
21 MOCHA VERA, de estado civil soltero, ocupación chofer profesional;
22 CARMEN PIEDAD RUMIPAMBA, de estado civil soltera, ocupación
23 estudiante; LUIS ALFREDO POGO, de estado civil soltero,
24 ocupación agricultor; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio,
26 Provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y
27 obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me
28 presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me

0000002



1 piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que
2 es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
3 publicas a su cargo, sírvase hacer constar una que diga:
4 Comparecen a la celebración de la presente escritura publica los
5 señores, 1.- **SILVIA YAMARA LLACSAHUANGA GOMEZ**,¹ de estado
6 civil viuda, ocupación bachiller técnica comercial en administración;
7 **2. NIEVES OBDULIA ROBAYO CAMPAÑA**,² de estado civil casada,
8 ocupación modista; 3. **JOSE VICTOR PAZOS SALAZAR**,³ de estado
9 civil Divorciado, ocupación Chofer profesional; 4. **FATIMA ROSA**
10 **CEDEÑO BRIONES**,⁴ de estado civil soltero, ocupación estudiante; 5.-
11 **FLOR MARIA CALERO CALERO**,⁵ de estado civil viuda, ocupación
12 Quehaceres domésticos; 6.- **JOHN HERMOGENES VEGA**
13 **DELGADO**,⁶ de estado civil casado, ocupación Chofer Profesional; 7.-
14 **ANGEL EDILSON CASTILLO VACA**,⁷ de estado civil casado,
15 ocupación chofer profesional; 8.- **WILMAN OCTAVIO APUNTE**
16 **PISCULLA**,⁸ de estado civil casado, ocupación Tecnólogo en docencia
17 técnica; 9. **PABLO DIOGRACIO MOCHA MORENO**,⁹ de estado civil
18 casado, ocupación chofer profesional; 10.- **LEONCIO AURELIO**
19 **MONTESDEOCA CHAMBA**,¹⁰ de estado civil casado, ocupación
20 agricultor; 11.- **AIDA TERESA CARDENAS CRUZ**,¹¹ de estado civil
21 casada, ocupación Quehaceres Domésticos; 12.- **HECTOR**
22 **GEOVANNY PISHCULLA CARDENAS**,¹² de estado civil soltero,
23 ocupación estudiante; 13.- **SEGUNDO LEONCIO MONTESDEOCA**
24 **ORTIZ**,¹³ de estado civil casado, ocupación Obrero; 14.- **GALO IVAN**
25 **MOCHA VERA**,¹⁴ de estado civil soltero, ocupación chofer
26 profesional; 15.- **CARMEN PIEDAD RUMIPAMBA**,¹⁵ de estado civil
27 soltera, ocupación estudiante; 16.- **LUIS ALFREDO POGO**,¹⁶ de
28 estado civil soltero, ocupación agricultor; mayores de edad, de

1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja,
2 Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, capaces para contratar
3 y obligarse, por el presente acto, libre y voluntariamente, unen su
4 capital, constituyendo una compañía de sociedad anónima, con el
5 objeto y finalidad que mas adelante se expresa con sujeción a la ley
6 de compañías y al siguiente estatuto.- **COMPAÑIA DE**
7 **TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A.-**
8 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE**
9 **DURACION.-** La Compañía se denominará COMPAÑIA DE
10 TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A. y
11 durara cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción
12 en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o
13 reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente,
14 observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes a lo
15 previsto en este Estatuto. **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD**
16 **Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su
17 domicilio principal será en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago
18 Agrio, Provincia de Sucumbíos, pudiendo establecer sucursales,
19 oficinas o agencias a uno o varios lugares dentro o fuera de la
20 república. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL PARA SU**
21 **CUMPLIMIENTO.-**El objetivo social de "La Compañía se dedicara
22 exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional,
23 sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica del transporte
24 terrestre, transito y seguridad vial, sus reglamentos y las
25 disposiciones que emitan los organismos competentes en esta
26 materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá
27 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por
28 la ley, relacionado con su objeto social".- **ARTICULO CUARTO:**

0000023



1 **MEDIOS.** Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá
 2 realizar todos los actos y contratos permitidos por ley Orgánica
 3 Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial de acuerdo con la
 4 Resolución No. 021-CJ-021-2012-ANT, y podrá intervenir como socio
 5 o accionista en sociedades nuevas o existentes e incluso podrá ser
 6 titular de las mismas.-**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El
 7 capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
 8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800) dividido en
 9 ochocientas (800) acciones ordinarias, nominadas e indivisibles de un
 10 dólar (USD \$1) cada una, numeradas de cero cero uno (001) al cero
 11 ochocientas (0800) inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los
 12 Accionistas en numeración a la constitución de la sociedad, de
 13 acuerdo al detalle constante en la clausula de integración de capital
 14 de este estatuto.- **ARTICULO SEXTO: ACCIONES.-** Los títulos o
 15 certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo
 16 dispuesto en la ley de compañías y podrá representar una a mas
 17 acciones. En lo que concierna a la propiedad de las acciones,
 18 traspasos, constitución de gravámenes y perdidas, se estará a lo
 19 dispuesto en la ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO:**
 20 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas tendrán
 21 derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que
 22 se acordare en legal forma, en las proporciones dentro del plazo
 23 señalado por la ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las
 24 nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de
 25 acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan.-
 26 **ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION.-** La Junta General estará
 27 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el
 28 Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO NOVENO: JUNTA**

OBJETO EXCLUSIVO

Handwritten vertical scribbles and lines on the left margin, including a large loop and a vertical line.

1 **GENERAL.-** La Junta General legalmente convocada y reunida es la
2 autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para
3 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para
4 tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la
5 misma.- **ARTICULO DECIMO: CLASES DE JUNTA .-** Las Juntas
6 Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las
7 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
8 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
9 económico anual de la Compañía, para considerar los asuntos
10 especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo
11 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro
12 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la
13 convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las Juntas
14 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas
15 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las
16 Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en
17 el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el
18 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
19 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-** Las Juntas
20 Generales serán convocadas por el Gerente General de la Compañía
21 o por quien lo estuviera reemplazando, en caso de urgencia por el
22 comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el
23 señor Superintendente de Compañías.- **ARTICULO DECIMO**
24 **TERCERO: FORMA DE CONVOCAR.-** Las convocatorias se harán
25 por la prensa, en la forma señalada en el Artículo doscientos treinta y
26 seis de la Ley de Compañías, con ocho días de anticipación por lo
27 menos al fijado para su reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora
28 y el objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:**

000000



1 **CONVOCATORIA ESPECIAL.-** De acuerdo a lo establecido
2 articulo doscientos trece de la Ley de Compañías, el o los accionistas
3 que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital
4 social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, al administrador
5 o a los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una
6 Junta General de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen
7 en su petición. Si el administrador o el organismo directivo rehusare
8 hacer la convocatoria o no la hicieran dentro del plazo de quince días,
9 contados desde el recibido de la petición, podrá recurrir al
10 Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria.-

11 **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM.-** Para que la Junta
12 General pueda considerarse constituida para deliberar en primera
13 convocatoria, será necesario que este representada por lo menos la
14 mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta
15 se instalara con el numero de accionistas presentes sea cual fuera la
16 aportación del capital social que representan y así se expresara en la
17 convocatoria que se haga. Si la Junta General no pudiera reunirse en
18 primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una
19 segunda convocatoria la que no podrá demorarse mas de treinta días
20 de la fecha fijada para la primera reunión; en la segunda convocatoria
21 no podrá modificarse en el objeto de la primera convocatoria.-

22 **ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM ESPECIAL.-** Para que la
23 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
24 el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la
25 disolución anticipada, la reactivación si se hallara en proceso de
26 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del
27 Estatuto, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria mas de la
28 mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la

Beato

1 representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de
2 la segunda convocatoria no hubiera quórum requerido, se
3 procederá en la forma determinada en el Artículo doscientos
4 cuarenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
5 **JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto
6 en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada
7 y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del
8 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este
9 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
10 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
11 celebración de la Junta; sin embargo, cualquiera de los asistentes
12 pueda oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no
13 se considera suficientemente informado.- ARTICULO DECIMO
14 **OCTAVO: CONCURRENCIAS Y RESOLUCIONES.-** Los accionistas
15 podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea
16 personalmente o por medio de un representante. La representación
17 se conferirá mediante poder otorgado ante Notario Publico o por
18 carta con carácter especial para cada Junta, dirigida al Presidente de
19 la Compañía. No podrán ser representantes de los accionistas, los
20 Administradores y los Comisarios de la Compañía.- **ARTÍCULO**
21 **DECIMO NOVENO: RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones
22 previstas en la ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas
23 Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
24 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
25 sumaran a la mayoría numérica. Las normas del estatuto relativas a
26 las decisiones de las juntas generales se extenderán referidas al
27 capital pagado concurrente a la reunión.- ARTICULO VIGESIMO:
28 **DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el



1 Presidente de la Compañía o por quien lo estuviera remplazando o si
2 así se acordara en la junta, por un accionista o persona elegida para
3 el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y
4 acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y
5 de un Secretario, función que será desempeñada por el Gerente
6 General de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**
7 **SUSCRIPCION DE ACTAS.-** Si la Junta fuera Universal, el acta
8 deberá ser suscrita por todas los accionistas. Las actas se llevarán en
9 hojas móviles escritas a maquina, en el anverso y reverso y deberán
10 ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por
11 una: el Secretario.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**
12 **COMPETENCIA DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta
13 General de Acciones; a) Nombrar, remover y fijar las remuneraciones
14 de Presidente y del Gerente General de la Compañía, por un
15 periodo de dos años, sin que requiera ser accionistas, pudiendo ser
16 reelegidos indefinidamente; b) Designar, remover y fijar las
17 remuneraciones de un Comisario Principal y un Suplente, por un
18 periodo de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
19 c) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que
20 presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios
21 sociales; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
22 sociales; e) Acordar aumento de capital social; f) Resolver acerca de
23 la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones;
24 g) Resolver acerca de la fusión transformación, escisión, disolución y
25 liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el
26 procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y
27 considerar las cuentas de liquidación (Art. 231 de la ley de
28 compañías).- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL**

lino

1 **PRRESIDENTE.-** El Presidente durara dos años en su cargo, pero
2 podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se
3 requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogaran
4 hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO**
5 **CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son
6 atribuciones y deberes del presidente: a) Dirigir las sesiones de la
7 Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el
8 Gerente General los títulos de acción y las actas de la Junta
9 General; c) Las demás que le confieran la Ley y este Estatuto.-
10 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El
11 Gerente General durara dos años en su cargo, pero podrá ser
12 indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere
13 ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogaran hasta
14 ser legalmente remplazado. En caso de ausencia o impedimento
15 temporal le remplazara el Presidente.- **ARTICULO VIGESIMO**
16 **SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
17 atribuciones del Gerente General: a) Convocar a las Juntas
18 Generales de Accionistas, conforme a la Ley y a este Estatuto; b)
19 Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de la Junta
20 General y los títulos de acción; c) Autorizar o suscribir todo acto o
21 contrato en nombre y representación de la Compañía; e) Intervenir en
22 la compra, venta de hipoteca, constitución de gravámenes y limitación
23 de dominio de bienes e inmuebles de propiedad de la Compañía,
24 previa autorización de la Junta General; f) Otorgar poderes generales
25 con autorización de la Junta General, y especiales sin ella; g) Cumplir
26 y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; i)
27 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; j)
28 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por si

0000006



1 mismo y mantener bajo su custodia y responsabilidad personal los
2 Libros Sociales de la Compañía; k) Presentar cada año a la Junta
3 General una memoria razonada acerca de la situación de la
4 Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y
5 ganadas; l) Usar la firma de la Compañía sin mas limitaciones de las
6 establecidas en la Ley y este Estatuto; ll) Informar a la Junta General
7 cuando se solicite y este organismo lo considere necesario o
8 conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la
9 Compañía; y, m) Ejercer todas las funciones que le señalara la Junta
10 General y además todas aquellas que sean necesarias y
11 convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- **ARTICULO**

12 **VIGESIMO SEPTIMO: REPRESENTACION LEGAL.-** La
13 representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial
14 la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos
15 relativos a su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo
16 la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las
17 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo
18 dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

19 **VIGESIMO OCTAVO: FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades
20 liquidadas que resultaren de cada ejercicio, se tomara un porcentaje no
21 menor a un diez por ciento, destinadas al fondo de reserva legal,
22 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
23 social. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: UTILIDADES.-** De las

24 utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, una necesarias para
25 constituir el fondo de reserva legal y las restantes se distribuirán de
26 acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de
27 Accionistas, salvo que este organismo desee formar un fondo de
28 reserva facultativo. El ejercicio anual de la Compañía se contara del

[Handwritten signature]

1 primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

2 **ARTICULO TRIGESIMO: DISOLUCION ANTICIPADA.** Son causas

3 de disolución anticipada de la Compañía todas las que se halla

4 establecidas en la Ley y por resolución de la Junta General tomada

5 con sujeción a los preceptos legales. **ARTICULO TRIGESIMO**

6 **PRIMERO: COMISARIOS.-** La Junta General nombrara a los

7 Comisarios Principal y Suplente, quienes duraran un año en el

8 ejercicio de sus funciones con sus facultades y responsabilidades

9 establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que le fije la Junta

10 General, mas documentos de la Compañía que consideren

11 necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos

12 indefinidamente. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INFORME DE**

13 **COMISARIOS.-** Los Comisarios presentaran al final del ejercicio

14 económico de la Sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta

15 General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia así lo

16 requiera.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE**

17 **CAPITAL.-** El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE

18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800), ha sido

19 íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas en numerario a

20 la constitución de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR C/U
SILVIA YAMARA LLACSAHUANGA GOMEZ	50	50	50	1
NIEVES OBDULIA ROBAYO CAMPAÑA	50	50	50	1
JOSE VICTOR PAZOS SALAZAR	50	50	50	1

0000007



FATIMA ROSA CEDEÑO BRIONES	50	50	50	
FLOR MARIA CALERO CALERO	50	50	50	1
JOHN HERMOGENES VEGA DELGADO	50	50	50	1
ANGEL EDILSON CASTILLO VACA	50	50	50	1
WILMAN OCTAVIO APUNTE PISCULLA	50	50	50	1
PABLO DIOGRACIO MOCHA MORENO	50	50	50	1
LEONCIO AURELIO MONTESDEOCA CHAMBA	50	50	50	1
AIDA TERESA CARDENAS CRUZ	50	50	50	1
HECTOR GEOVANNY PISHCULLA CARDENAS	50	50	50	1
SEGUNDO LEONCIO MONTESDEOCA ORTIZ	50	50	50	1
GALO IVAN MOCHA VERA	50	50	50	1
CARMEN PIEDAD RUMIPAMBA	50	50	50	1
LUIS ALFREDO POGO	50	50	50	1
TOTAL	800	800	800	

1

And

1 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE**
2 **TITULOS.-** Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se expidieren,
3 se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Estatuto y las
4 resoluciones de la Junta General de Acciones.- **ARTICULO TRIGESIMO**
5 **QUINTO: DISPOSICIONES LEGALES.-** Se entenderá incorporadas a este
6 contrato las disposiciones pertinentes en la Ley de Compañías y el Código
7 de Comercio, en todo aquello que no se hubiera previsto en este Estatuto.-
8 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:** Los Permisos de Operación que reciba la
9 Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga
10 pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y
11 no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
12 negociación.- **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:** La Reforma del Estatuto,
13 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
14 tránsito y transporte terrestre, lo efectuarán la compañía, previo informe
15 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **ARTICULO**
16 **TRIGESIMO OCTAVO:** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y
17 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
18 Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre
19 esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
20 Tránsito.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas
21 nombran como Gerente General al señor SEGUNDO LEONCIO MONTESDEOCA
22 ORTIZ; y como Presidenta a la señora FATIMA ROSA CEDEÑO BRIONES, por el
23 periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el
24 Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan a quien suscribe
25 para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento
26 de este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de
27 Compañías.- Usted, Señor Notario, se servirá incorporar las demás
28 solemnidades de estilo para dar validez al presente instrumento.-



1 Firma el Abogado. Jonathan Danilo de la Cruz Jácome con matrícula
2 profesional número uno siete dos cero cero cuatro ocho tres de la función
3 judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
4 pública con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos
5 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes,
6 por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo
7 cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

8
9
10

11 **NIEVES OBDULIA ROBAYO CAMPAÑA**

12 **C.C. 180022753-8**

13
14

15 **SILVIA YAMARA LLACSAHUANGA GOMEZ**

16 **C.C. 110328370-9**

17
18

19 **JOSE VICTOR PAZOS SALAZAR**

20 **C.C. 020082365-6**

21
22

23 **FATIMA ROSA CEDENO BRIONES**

24 **C.C. 210010499-7**

25
26

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Flor Maria Calero
FLOR MARIA CALERO CALERO

C.C. 020008903-5

John Hermogenes Vega Delgado
JOHN HERMOGENES VEGA DELGADO

C.C. 171045326-5

Angel Edilson Castillo Vaca
ANGEL EDILSON CASTILLO VACA

C.C. 190003115-2

Wilman Octavio Apunte Pisculla
WILMAN OCTAVIO APUNTE PISCULLA

C.C. 210004685-9

Pablo Diogracio Mocha Moreno
PABLO DIOGRACIO MOCHA MORENO

C.C. 170281372-4

Leoncio Aurelio Montesdeoca Chamba
LEONCIO AURELIO MONTESDEOCA CHAMBA

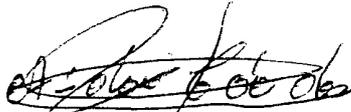
C.C. 110104477-2

0000009

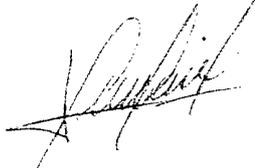


9

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24


AIDA TERESA CARDENAS CRUZ

C.C. 020038672-0


HECTOR GEOVANNY PISHCULLA CARDENAS

C.C. 210020869-9


SEGUNDO LEONCIO MONTESDEOCA ORTIZ

C.C. 210021423-4


GALO IVAN MOCHA VERA

C.C. 210001081-4


CARMEN PIEDAD RUMIPAMBA YANEZ

C.C. 210002276-9


LUIS ALFREDO POGO

C.C. 170353623-3

Quere

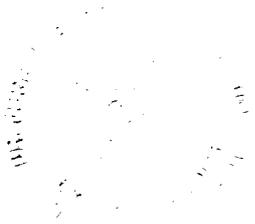
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
celebración.- DOY FE.-

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



CIUDADANIA 180022753-8
ROBAYO CAMPANA NIEVES OBDULIA
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN NIGUELITO
07 DICIEMBRE 1940
002- 0048 00533 M
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 1940

[Handwritten signature]



EQUATORIANA E-3889148
CASADO MARDOLINA
SECUNDARIA MODIETA
VICTOR JOSE ROBAYO
VICTORIA CAMPANA
LAGO AGRIO 22/01/2010
22/01/2022
REN 2190446



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

062
062-0267 1800227538
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROBAYO CAMPANA NIEVES OBDULIA

SUCUMBIOS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
LAGO AGRIO NUEVA LOJA
CANTON NUEVA LOJA ZONA

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2

Dix 2

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

1034312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

LAGO AGRIO

2011-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-12-22

CEDULA No. **020082365-6**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZOS SALAZAR
JOSE VICTOR
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRIO
2011-12-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-22
PROVINCIA CASCALES
CANTÓN PASOQUE
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0265

0200823656

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PAZOS SALAZAR JOSE VICTOR

SUCUMBIDOS

PROVINCIA CASCALES

CANTÓN PASOQUE

CIRCUNSCRIPCIÓN

SEVILLA

ZONA

0

ZONA

1.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

3

Doc

0000013



4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 014-0154 2100104997
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEDENO BRIONES FATIMA ROSA

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA NUEVA LOJA
 LAGO AGRIO PARROQUIA NUEVA LOJA
 CANTON ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JONTA

[Handwritten signature]

0000015

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION
CROFER PROFESIONAL

E232312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA LUIS CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO ROSA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LAGO AGRIO
2011-10-25

FECHA DE EXPIRACION
2011-10-25

DIRECCION GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

171045326-5

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA DELGADO

JOHN HERMOGENES

LUGAR DE NACIMIENTO

LAGO AGRIO - TONACHILE

SANTO DOMINGO

S. DOMINGO DEL OCEANO

FECHA DE NACIMIENTO

1968-04-20

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

Cesado

ANA MARIA

YANEZ BRAVO



076

076 - 0034

1710453265
CEDULA

NUMERO DE CERTIFICADO

VEGA DELGADO JOHN HERMOGENES

SUCUMBOS

PROVINCIA

LAGO AGRIO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

NUEVA LOJA

PARRQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0

NUEVA LOJA

ZONA

6

Quine

0000016

INSTRUCCIÓN BÁSICA	PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL	ES33349222	REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO ALFARO			CEDULA DE CIDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES CASTILLO YACA ANGEL EDILSON N. 190003115-2
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YACA JUANA			FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-20 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO Etnia PATINO-BLACIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRID 2013-02-21			
FECHA DE EXPIRACIÓN 2016-02-21			



7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016-0053 1900031152

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CASTILLO YACA ANGEL EDILSON

SUCUMBROS PROVINCIA LAGO AGRID CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
NUEVA LOJA ZONA

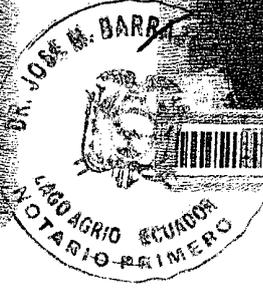
RESIDENTE EN LA JUNTA

Diaceza

0000017

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION FORMACION
 TALENTO TECNICO
 V48447244
 NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
 APUNTE GAVILANES ARTURO G
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PISCULLA ANDRADE ANA YACIELA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 LAGO AGRIO
 2012-06-11
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-06-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION GENERAL AGIO
 210004685-9
 CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 APUNTE PISCULLA
 WILMAN OCTAVIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 GUAYANAS
 GUAYABO
 RESUMEN DE DATOS 1974-01-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEX M
 ESTADO CIVIL CASADO
 VIRGINIA CECILIA
 ANDRADE LOPEZ



3

Decisivo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0072 2100046859
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 APUNTE PISCULLA WILMAN OCTAVIO

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SEVILLA	
CASCALES		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION



CEDULA N. 110104477-2
CIUDADANIA FCS
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTEDEOCA CHAMBA
LEONCIO AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CUBUBIOS
SUCUMBIO DE LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 24-09-77
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA MARIA
ORTIZ

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTEDEOCA PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAMBA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXEDICION LAGO AGRO
2012-07-10
FECHA DE EXPIRACION 2022-07-10



10

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE MONICION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

047
047-0193
NUMERO DE CERTIFICADO
1101044772
CEDULA
MONTEDEOCA CHAMBA LEONCIO
AURELIO
SUCUMBIO DE LOJA
PROVINCIA LAGO AGRO
CANTON NUEVA LOJA
CIRCUNSCRIPCION NUEVA LOJA
PARROQUIA NUEVA LOJA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. JOSE M. BARRAZUELA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRO

El presente documento es autentico y de conformidad con la ley de Fe

[Handwritten signature]



04 MAR 2015

Dieline

0000020

OK

NOMBRE: **SEBASTIÁN FERRAZOLA**
 DISTRITO: **BARCELONA**
 CANTÓN: **LAGO AGRIO**
 FECHA: **19/10/2008**
 NÚMERO: **0015923**

CÉDULA: **0200030672-0**
 NOMBRE: **CARDENAS CRUZ AIDA TERESA**
 DISTRITO: **LAGO AGRIO**
 CANTÓN: **LAGO AGRIO**
 FECHA: **19/10/2008**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CENTRO NACIONAL DE NOTARIAS
 REGISTRO NACIONAL DE NOTARIAS
012
012-0179 **0200030672**
 NÚMERO DE CÉDULA CÉDULA
CARDENAS CRUZ AIDA TERESA

SUCEDE: **LAGO AGRIO**
 CANTÓN: **LAGO AGRIO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **LAGO AGRIO**
 MUNICIPIO: **LAGO AGRIO**
 FECHA: **19/10/2008**
 CANTÓN: **LAGO AGRIO**

11

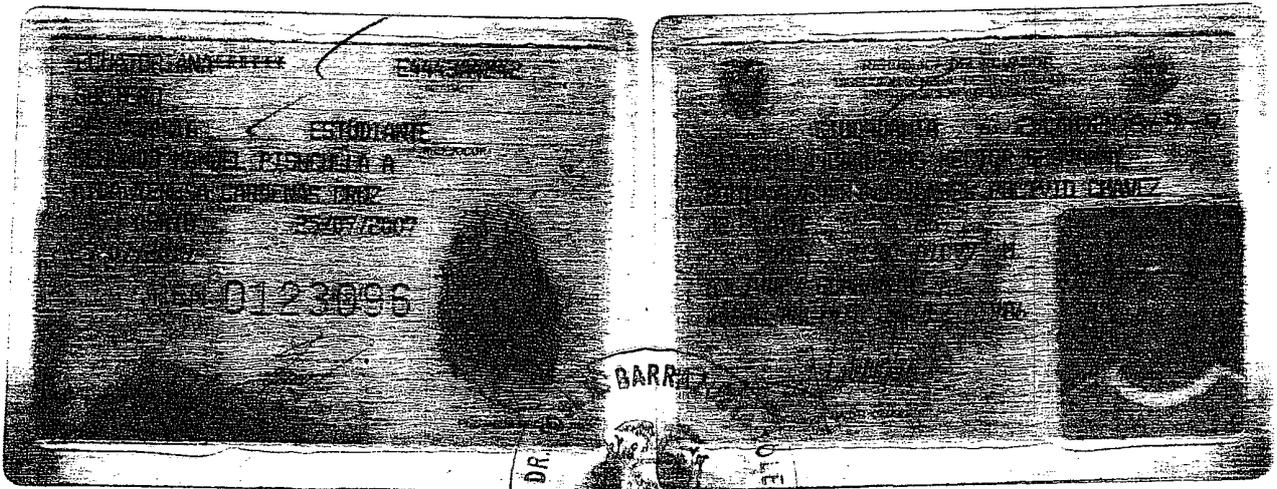
Devuelto

ES COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
05 MAR 2009

[Handwritten signature]



0000021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

057
 057-0298 2100208699
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PISCULLA CARDENAS HECTOR
 GEOVANNY

SUCUMEROS
 PROVINCIA LASO AGRIO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 NUEVA ZONA
 NUEVA LOJA
 ZONA

EXPRESIDENTE DE LA JUNTA

12

Christiano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



IDENTIFICACION N° 2100214234-4
CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRES Y APELLIDOS: MONTESDEOCA ORTIZ SEGUNDO LEONCIO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
CELEBRACION: SAN JUAN DE POZUELO
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DEL CONYUGE: ELISA HIDALGO QUINTERO



0000022

047

047 - 0199

2100214234

NUMERO DE CERTIFICADO: MONTESDEOCA ORTIZ SEGUNDO LEONCIO
CEDULA:

SUCUMBIDOS: PROVINCIA: LAGO AGRO
CANTON: [Signature]
CIRCUNSCRIPCION: NUEVA LOJA
PARROQUIA: [Signature]
ZONA: NUEVA LOJA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



13

INSTRUCCION: BASICA
PROFESION/OCCUPACION: OBRERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTESDEOCA CH LEONCIO AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTIZ ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: LAGO AGRO 2012-03-09
FECHA DE EXPIRACION: 2022-03-09

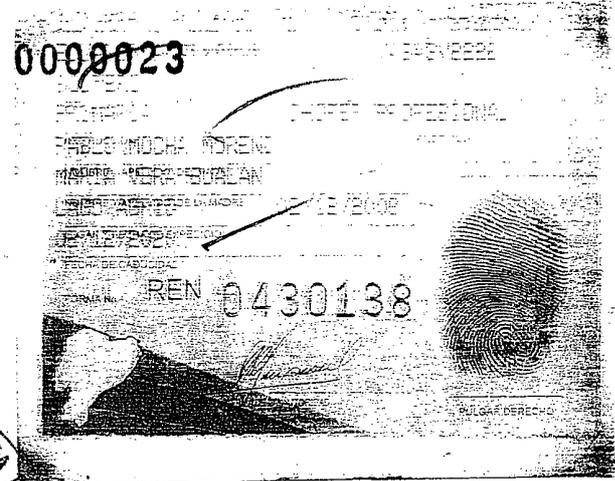
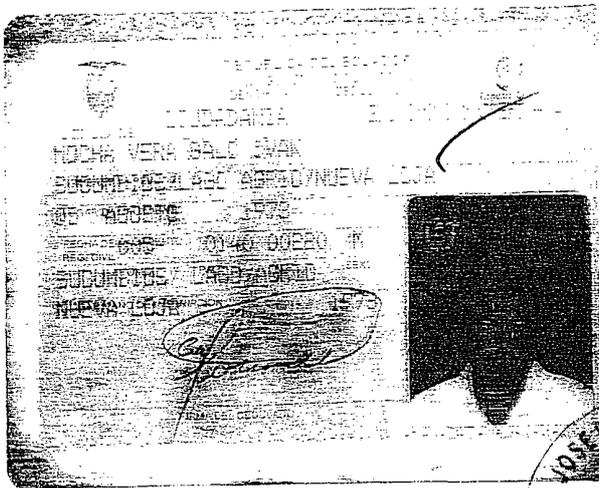


[Signature]

[Signature]

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Vertical signature: Leoncio



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

046
 046-0245 - 2100010814
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MOCHA VERA GALO IVAN

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCION	D
PROVINCIA	NUEVA LOJA	NUEVA LOJA
LAGO AGRIO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

14

Jose W. Barrazueva

0000024

RUMIPAMBA YANEZ CARMEN PIEDAD
CANTON LAGO AGRIO PROVINCIA NUEVA LOJA
05/05/2009

1608890



15



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTARIA
ELECCIONES GENERALES (1998-2009)

055

055 - 0123

2100022769

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RUMIPAMBA YANEZ CARMEN PIEDAD

SUCIERROS

PROVINCIA

LAGO AGRIO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

NUEVA LOJA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

D

NUEVA LOJA

ZONA

Ver Anexo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

0000025

INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V333312222

BÁSICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

POGO TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LAGO AGRIC 2012-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-22

CÉDULA DE

Nº 1703536233

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

POGO

LUIS ALFREDO

ESTADO CIVIL

SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO

06-05-1966

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

MASCULINO

ESTADO CIVIL

SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES (17 FEB 2013)

004

004-0262

1703536233

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

POGO LUIS ALFREDO

SUCUMBIO

PROVINCIA

LAGO AGRIC

CIRCUNSCRIPCIÓN

GENERAL FARFAN

0

GENERAL FA

ZONA

CANTÓN

LAGO AGRIC

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

16

Ver fotos

DR. JOSE M. BARRAZUELA
TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN LAGO AGRIC

El presente documento es
conforme y le copio auténtico
que se otorga. Doy fe





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

0000026



NÚMERO DE TRÁMITE: 7449235
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2012 15:33:29

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7449209 COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

Manjorie

MANJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

000027



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7449235
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2012 15:33:29

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7449209 COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.J0.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000028



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lago Agrio | 2013/03/21 | Mediante comprobante No.- 7449235, el (la) Sr. (a) (ita): ROBAYO CAMPANA NIEVES OBDULIA | Con Cédula de Identidad: 1800227538 | consignó en este Banco la cantidad de: 800 | Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la Ci, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

Table with 3 columns: No., NOMBRE DEL SOCIO, No. CEDULA. Rows 1-16 list names and IDs, including ROBAYO CAMPANA NIEVES OBDULIA, LA CSAHUANGA GOMEZ SILVIA YAMARA, PAZOS SALAZAR JOSE VICTOR, etc.

Table with 3 columns: VALOR, \$, and usd. Rows 1-16 show a value of 50 for each entry, with checkmarks in the \$ column.

TOTAL

\$ 800.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Vertical handwritten signature on the left margin.

Atentamente: BANCO PICHINCHA C.A. with a signature and 'FIRMA AUTORIZADA AGENCIA' stamp.

RESOLUCIÓN No. 005-CJ-021-2013-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 27784-AC-ANT-2012 de 04 de septiembre de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A.**" con domicilio en cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIECISEIS (16)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	ROBAYO CAMPAÑA NIEVES OBDULIA	180022753-8
2	LLACSAHUANGA GOMEZ SILVIA YAMARA	110328370-9
3	PAZOS SALAZAR JOSE VICTOR	020082365-6
4	CEDEÑO BRIONES FATIMA ROSA	210010499-7
5	CALERO CALERO FLOR MARIA	020008903-5
6	VEGA DELGADO JOHN HERMOGENES	171045326-5
7	CASTILLO VACA ANGEL EDILSON	190003115-2
8	APUNTE PISCULLA WILMAN OCTAVIO	210004685-9
9	MOCHA MORENO PABLO DIOGRACIO	170281372-4
10	MONTESEDOCA CHAMBA LEONCIO AURELIO	110104477-2
11	CARDENAS CRUZ AIDA TERESA	020038672-0
12	PISHCULLA CARDENAS HECTOR GEOVANNY	210020869-9
13	MONTESEDOCA ORTIZ SEGUNDO LEONCIO	210021423-4
14	MOCHA VERA GALO IVAN	210001081-4
15	RUMIPAMBA YANEZ CARMEN PIEDAD	210002276-9
16	POGO LUIS ALFREDO	170353623-3

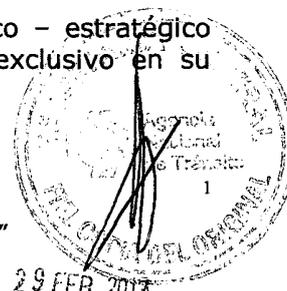
Ver minuta

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:



29 FEB 2013



"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6248-DT-ANT-2012 de 03 de octubre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5257-TN-AR-DT-2012-ANT de 01 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. ANT-DJ-2013-0162 de 22 de enero de 2013, e Informe No. 0032-DAJ-021-CJ-2013-ANT de 08 de enero de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A."** con domicilio en cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, pueda constituirse jurídicamente.



2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 25 de enero de 2013.

LO CERTIFICO:


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA


Abg. Martha Zamora L.
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por: Mayra Alejandra Tingo Sosa



BASICA AGRICULTOR

MONTEDEOCA CHAMBA

LEONCIO AURELIO

LAGO AGRO

120710

Leoncio Aurelio Chamba

0000032

REPUBLICA DEL ECUADOR

MONTESDEOCA CHAMBA
LEONCIO AURELIO

LOJA
CENSA
SAN JUAN DE POTIL

1901-19-17

ROSA MARIA
ORTIZ



047

047 - 0193

1101044772

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MONTESDEOCA CHAMBA LEONCIO
AURELIO

SUCURSIA

PROVINCIA

LAGO AGRO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCION

NUEVA LOJA

PARROQUIA

0

NUEVA LOJA

ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

170281372-0

CIUDADANIA
PABLO DIOGRACIO
MOCHA MORENO
PABLO DIOGRACIO
LAGO AGRI
LOJA
MACARA
LA RAMA
ZONA DE CANTON 046-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
CASADO
MARIA LUZ
VERA

0000033

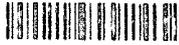
MOCHA NERTA
MOCHA ENRIQUETA
LAGO AGRIC
2012-03-05
2022-03-05



000500296

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



046

046 - 0239

1702813724

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MOCHA MORENO PABLO DIOGRACIO

SUCUMBIO

PROVINCIA

LAGO AGRI

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

NUEVA LOJA

PARROQUIA

0

NUEVA LOJA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



0000034

RELEVANCIA
SUPERIOR
TITULO DE INGENIERIA TECNICA
V43241157-3
APUNTE GAVILANEZ ARTURO
PISCULLA ANDRADE ANA VIRGINIA
LAGO AGRIO
2012-06-11
2022-06-11



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



210004685-9
CIUDADANIA
APUNTE PISCULLA
WILMAN OCTAVIO
BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO
1974-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
CASADO
VIRGINIA ELSIE
ANDRADE LOPEZ



001
001 - 0072 2100046859
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
APUNTE PISCULLA WILMAN OCTAVIO

SUCUMBOS
PROVINCIA CASCALES CIRCUNSCRIPCIÓN SEVILLA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN

0000035

CHOPER FRENTE

00000222

190003411

CIUDAD:

CASTILLO VACA
ANGEL EDILSON

ALFARO

NA

LAGO AGUILO
2017-02-21

2017-02-21



LA
LOJA

1920-12-20

ECUATORIANA

M

CASACO

ELSA
PATRICK CLAUDIO



016

016 - 0053

1900031152

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

CASTILLO VACA ANGEL EDILSON



SUCUMBOS

PROVINCIA

LAGO AGUILO

CANTON

DESCRIPCION

NUOVA LOJA

PARROQUIA

0

NUOVA LOJA

ZONA

PRECEDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN

1710453265

CIUDADAN
VEGA DELGADO
JOHN HERMOGENES

SEX: M
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-04-20
EQUATORIANA

ANA MARIA
MANEZ BRAVO

0000036

CN PROFESIONAL

E232

VEGA LLIS DOMINIK

VEGA DELGADO ROSA ANA

LAGO AGRIO
11-11-2020

10 21



076

076 - 0034

1710453265

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VEGA DELGADO JOHN HERMOGENES

SUCUMPIO	CORRECCION	0
PROVINCIA	BUENA VISTA	
LAGO AGRIO	BUENA VISTA	BUENA VISTA
CANTON	BUENA VISTA	BUENA VISTA

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DEL ECUADOR

0000037

REGISTRATO SAC. LICENCIADO V3243

CUIE 110320

LLACSAHUANGA GOMEZ
SILVIA YANARA

LLACSAHUANGA GOMEZ

GOMEZ G OLGA

LAGO AGRID
20110410

20280315

LOJA
CASA

1977-01-01
ECUATORIANA

Vida
EDGAR IVAN
SOLANO CALVA



[Handwritten signatures]



034

034 - 0018

1103203709

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLACSAHUANGA GOMEZ SILVIA YANARA

SUCUMBENS
PROVINCIA LAGO AGRID
CANTON PATATECUI
CONSUMIDOR NUEVA LOJA
ZONA NUEVA LOJA

1) PRESENTAR EN SU LUGAR

CIUDADANIA 180022753-2
ROBAYO CAMPAÑA NIEVES OBDULIA
TUMBURANJA/PILLARDO/SAN MIGUELITO
07 DICIEMBRE 1940
002- 0045 00533 N
TUMBURANJA/ PILLARDO
PILLARDO 1940



[Handwritten signature]

0000038
EQUATORIANA ***** E1385V1121
345100 YARDOQUEB SARACHE
SEFUNDARIA MORISMA
VICTOR JOSE ROSA
VICTORIA CAMPAÑA
LAGO AGRIO
22/01/2022



062
062 - 0267 **1800227538**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBAYO CAMPAÑA NIEVES OBDULIA

SUCUMBIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	
LAGO AGRIO	PARRQUIA	NUEVA LOJA
CANTÓN		ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

1703636233-0

CIUDAD DE

POGO
LUIS ALFREDO

LOMAS
PARAS
LAGO AGRO

1252-03-05

ECUATORIANA

03

SOLTERO

LAGO TERESA DE JESUS

LAGO AGRO
2012-02-22

2022-02-22

0000039



004

004 - 0262

1703636233

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

POGO LUIS ALFREDO

SUSCRIBOR

PROVINCIA

LAGO AGRO

CIRCUNSCRIPCIÓN

GENERAL FARFAN

0

GENERAL FA

ZONA

CANTÓN

LAGO AGRO

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

0000040



020082365-8
CIUDADANIA
PAZOS SALAZAR
JOSE VICTOR
BOLIVIA
GUARANDA
GUANOJO
NOMBRE NACIMIENTO 1962-01-06
CIUDAD ECUATORIANA
S.M.
Derechado



PROFESIONAL
PAZOS SALAZAR JOSE VICTOR
LADO DERECHO
2021 12 22



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTADURA
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

002

002 - 0265

0200823656

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PAZOS SALAZAR JOSE VICTOR

SUCUMBIO

PROVINCIA

CASCALES

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

SEVILLA

PARRQUIA

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000041



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2009

014
014 - 0154 2100104997
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CEDEÑO BRIONES FATIMA ROSA

SUCUMBIOS
PROVINCIA LAGO AGRO CIRCUNSCRIPCION NUEVA LOJA
CANTON PARROQUIA NUEVA LOJA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Faint, illegible text at the top left of the page.

0000042

Faint, illegible text at the top right of the page.

E. W. Smith



012
012-0178 00000420
GARRISON SPEC AREA TRAILS
GARRISON SPEC AREA TRAILS
GARRISON SPEC AREA TRAILS

0000043



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



IDENTIFICACION 210021423-4
CIUDADANIA
CIUDADANIA
MONTESDEOCA ORTIZ
SEGUNDO LEONCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELEIA
SAN JUAN DE POZUL
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO
ESTADO CASADO
ELISA
HIDALGO QUINTERO



INSTRUCION
BASICA

IDENTIFICACION
CERERO

V0000V2222

MONTESDEOCA CH LEONCIO ALNELIO
MONTESDEOCA CH LEONCIO ALNELIO
ORTIZ ROSA MARIA
LAGO AGRIO
2012-03-09
FECHA DE IDENTIFICACION
2022-03-09



00000012

[Signature]

[Signature]

047

047 - 0199

2100214234

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MONTESDEOCA ORTIZ SEGUNDO
LEONCIO



SUCUMBIO
PROVINCIA
LAGO AGRIO

CIRCUNSCRIPCIÓN
NUEVA LOJA

0
NUEVA LOJA
ZONA

CANTÓN

[Signature]
BARROQUIA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

0000044

RUMIFAMBA YANEZ CARMEN PIEDAD
RUMIFAMBA YANEZ CARMEN PIEDAD
12 DE DICIEMBRE DE 1972
NE - 1000 10128
RUMIFAMBA YANEZ CARMEN PIEDAD
MEXICO



SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE INTERIORES

[Handwritten signature]



055

055 - 0123

2100022769

NUMERO DE CERTIFICADO

SEÑALA

RUMIFAMBA YANEZ CARMEN PIEDAD



SUCURSAL

PROVINCIA

LAGO AGRO

CIRCUNSCRIPCION

NUOVA LOJA

6

CANTON

BATOVILLA

NUOVA LOJA

ZONA

SECRETARIA DE INTERIORES

0000045

REPÚBLICA ECUATORIA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
ELECCIONES GENERALES 2009

046

046 - 0245

2100010814

NUMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

MOCHA VERA GALO IVAN



SUCUMBIO

PROVINCIA

LAGO AGRIC

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

NUEVA LOJA

PARROQUIA

0

NUEVA LOJA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000046



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

BLOQUE DE IDENTIFICACION

001

001 - 0263

0200089035

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CALERO CALERO FLOR MARIA



SUCUMBIO		
PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	B
LAGO AGRIC	EL ENC	EL ENC
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]

T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000047



DI TRES COPIAS.-

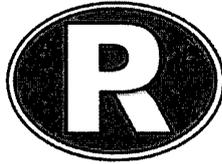
P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, República del Ecuador, hoy diez de abril del año dos mil trece, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO TRES CERO CERO UNO SIETE CINCO SIETE del ocho de abril del año dos mil trece, dictado por el Doctor ROMAN BARROS FARFAN, ESPECIALISTA JURIDICO, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARGOZONAS S. A.** //.- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José María Barraqueta Toledo".

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO





CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. 1 Tomo: OCTAVO, folio: Ciento cuarenta y siete, bajo el numero: Dos mil seiscientos ~~cuarenta y siete~~, queda anotada la precedente escritura de ~~CONSTITUCION DE COMPANIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LLACMON CIA. LTDA.~~, aprobada mediante Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.001757, dictada por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, el ocho de abril de dos mil trece.

Nueva Loja, 24 de abril de 2013


Dr. Bayron Saritama Torres



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO (E)**

Elaborado por: Mayra C.
36143

0000048



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 14532

Quito, 7 de Mayo del 2013

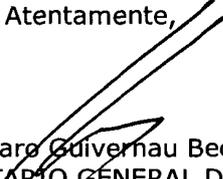
Señores
PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO